



Procesos de Selección
No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 y 1547

NACIÓN³

Guía de Orientación al Aspirante

ACCESO A MATERIAL DE PRUEBAS
Escritas y Personalidad

Bogotá, Julio 2022



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Tabla de Contenido

Introducción.....	2
Marco Normativo del Acceso al Material de Pruebas	3
Reserva y Confidencialidad de las Pruebas Escritas.....	4
Procedimiento del Acceso al Material de Pruebas.....	5
Citación para el Acceso al Material de Pruebas	5
Ciudad para el Acceso al Material de Pruebas	5
Tiempo de Acceso	5
Documentos de identificación válidos	6
Elementos Permitidos y Prohibidos.....	8
Aspirantes en Situación de Discapacidad.....	9
Instrucciones para el Día de Acceso al Material de Pruebas.....	9
Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Pruebas	11
Otras Recomendaciones	11
Responsabilidades	12
De los Aspirantes	12
Del Personal Logístico Designado para el Día del Acceso al Material	13
Reclamaciones.....	13

Introducción

El aspirante tiene el derecho de conocer las razones que dieron lugar a los resultados preliminares de las Pruebas Escritas publicados el 22 de junio de 2022, por lo cual, a través del mecanismo de reclamación establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria del Proceso de Selección No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021- Nación 3, se le permite controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de los resultados como garantía de transparencia de toda convocatoria pública o proceso de selección.

Mediante los acuerdos mencionados, la Universidad Libre se encarga de desarrollar el Proceso de Selección en las modalidades de abierto y ascenso cuyo objetivo es proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa y que corresponden a 25 Entidades del Orden Nacional.

Por lo anterior, el presente documento da a conocer las reglas del acceso al material de Pruebas Escritas aplicadas en el precitado proceso de selección, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva, las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa y el procedimiento para complementar la reclamación en SIMO.

Marco Normativo del Acceso al Material de Pruebas

La etapa de acceso al material de pruebas se rige y fundamenta según las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, cumpliendo el principio constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13) y el derecho de todos los ciudadanos de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7). Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que “los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005. Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acuerdos de Convocatoria de los Procesos de Selección CNSC No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021- Nación 3. Estos acuerdos establecen las reglas de ejecución del concurso de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de las entidades mencionadas. Así mismo, se define la estructura del proceso de selección, que prevé la aplicación de las pruebas a los aspirantes a todos los empleos ofertados.
- Anexo Modificadorio N.º 4 a los Acuerdos del Proceso de Selección N° 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021- Nación 3, por medio del cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano.
- Decreto 1408 de 2021, Resoluciones 666 de 2020, 223 de 2021 y 777 de 2021.

En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las 25 Entidades del Orden Nacional de la Convocatoria Nación 3:

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/nacion-3-de-2020-normatividad>

Reserva y Confidencialidad de las Pruebas Escritas

Las Pruebas Escritas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). El aspirante con ocasión de la jornada de acceso podrá utilizarlas exclusivamente para su consulta y trámite de complemento a las reclamaciones, advirtiendo que, en ningún caso, está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya, situaciones que podrán llevar a la exclusión del proceso de selección y acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

En caso de que el aspirante incurra en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a la disposición contenida en el Título VIII, Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4.4 del Anexo 4 de los Acuerdos Rectores, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

Con el objeto de garantizar la reserva de las pruebas el aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición indispensable para poder entregar el material de Pruebas Escritas. En caso de que el aspirante se niegue a la firma del acuerdo de confidencialidad **NO** podrá acceder al material de Pruebas Escritas por él aplicadas.

Procedimiento del Acceso al Material de Pruebas

Citación para el Acceso al Material de Pruebas

La Universidad y la CNSC realizarán la citación para la jornada de acceso al material de Pruebas Escritas, a aquellos aspirantes que presentaron la Prueba Escrita y que, en su reclamación, hayan manifestado la necesidad de acceder a las mismas.

Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema – SIMO, a través del link <https://simo.cns.gov.co/> con su usuario y contraseña, en la opción “ALERTAS” donde podrá validar el lugar, fecha y hora.

Ciudad para el Acceso al Material de Pruebas

Las jornadas de acceso a pruebas se realizarán en las mismas ciudades y en las mismas condiciones de seguridad desarrolladas en la aplicación de pruebas; por ninguna circunstancia podrán modificarse.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio de acceso al material de estas pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, con el fin de conocer las rutas, el ingreso a dicho sitio y evitar posibles confusiones y/o retrasos el día del acceso a las mismas.

Tiempo de Acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas será de *dos (2) horas y quince (15) minutos* para los aspirantes de todos los niveles y se realizará en una sola sesión que iniciará a las *8:00 am el día 10 de julio de 2022*.

En el tiempo establecido para realizar la revisión del material de pruebas también se llevará a cabo la confrontación dactilar y las firmas en el acuerdo de confidencialidad, listado de asistencia y acta de sesión. Tenga en cuenta que, en ninguna circunstancia, podrán modificarse los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta etapa de manera adecuada. El aspirante que ingrese después de la hora de inicio (*8:00am*), máximo *8:30 am*, NO tendrá tiempo adicional.

El tiempo otorgado para el acceso a pruebas NO será extendido por ninguna circunstancia, recuerde que el objeto de este es consultar el material de pruebas para complementar la reclamación interpuesta en SIMO sobre el resultado de la calificación de estas.

Documentos de identificación válidos

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder acceder al material de pruebas son: cédula de ciudadanía física o digital, contraseña o el pasaporte original.

En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y que tiene incorporado el código de verificación QR.

Es importante destacar que, el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, se debe verificar la fecha de las contraseñas debido a que estas tienen una vigencia de seis meses.

Nota: Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, *no podrá acceder al material de las pruebas.*

Figura 1. Cédula de Ciudadanía

Figura 2. Cédula de ciudadanía digital

Elementos Permitidos y Prohibidos

La Universidad Libre suministrará el bolígrafo o esfero para poder llevar a cabo la revisión del material de pruebas escritas. Se prohíbe totalmente el ingreso de lápiz, borrador o tajalápiz.

No se permitirá el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. De igual forma, no se puede ingresar al salón en la jornada de acceso al material de pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, audífonos o reloj inteligente. El uso del celular está prohibido durante la jornada, sin embargo, se aclara que solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil, podrán hacer uso de este, únicamente cuando se le solicite la correspondiente identificación con el fin de validar la autenticidad del documento en el aplicativo que la Registraduría General de la Nación dispuso para tal fin, esta, se deberá presentar en el dispositivo en modo avión; antes y después deberá mantenerlo apagado.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos.

Es importante resaltar que, el uso del celular o cualquier aparato electrónico o de comunicación está prohibido a partir del ingreso al sitio de acceso a la prueba, incluyendo pasillos, baños y salones.

Nota: queda bajo la responsabilidad absoluta del aspirante el cuidado y porte de otros elementos que no son necesarios para el acceso al material de prueba. En dado caso que los lleve, debe dejarlos debajo del tablero del salón donde se ubique y su cuidado está bajo su propia responsabilidad, la Universidad Libre no se hace responsable de pérdidas o daños.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de acceso en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas ni con armas de cualquier tipo. Durante la jornada de acceso al material de pruebas no está permitido el consumo de alimentos o bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de acceso. En caso de ser necesario, las personas en situación de discapacidad serán apoyadas por el personal logístico encargado para esta labor.

Aspirantes en Situación de Discapacidad

La Universidad dispondrá para los aspirantes en situación de discapacidad, el personal y demás requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante esta etapa. Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones especiales:

Población con discapacidad motora

Considerando las características de la discapacidad motora, la Universidad contará con auxiliares logísticos que ayudarán a estos aspirantes a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para el acceso a pruebas y en el manejo del material de pruebas.

Población en situación de discapacidad auditiva o visual

Se ofrecerá acompañamiento por personal altamente calificado, quien se encargará de brindar las instrucciones previas al acceso y la lectura del material, si así lo solicita el aspirante. Este personal hace referencia a un Intérprete de Señas o Lector, para las personas con limitación auditiva o visual, respectivamente, quien los acompañará durante la jornada, facilitando el manejo adecuado del material.

Instrucciones para el Día de Acceso al Material de Pruebas

Los tiempos para el acceso al material, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Llegada de aspirantes a las 7:15 a. m.
- Inicio del acceso al material de pruebas a las 8:00 a. m.
- Hora máxima de ingreso a los salones a las 8:30 a. m.

- Hora máxima de finalización del acceso al material a las 10:15 a. m.

Recuerde que si llega después de las 8:30 a. m. NO podrá acceder al material de la prueba, además, es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que al respecto de la prueba existan a fin de complementar su reclamación en SIMO y, no está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas y/o cualquier información relacionada con las pruebas.

Ahora bien, una vez el jefe de salón le haya entregado el cuadernillo de la prueba, la fotocopia de la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas y una hoja en blanco, usted debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en la fotocopia de la hoja de respuestas y que el número de la hoja de respuestas tenga el mismo número del cuadernillo recibido; número que se encuentra ubicado en la parte superior derecha del mismo. De no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.

Conforme lo anterior, para los aspirantes que hayan presentado el componente de rasgos o la prueba de personalidad se les entregará, además de lo descrito anteriormente, una hoja que contiene el perfil ideal, allí encontrará las instrucciones para su lectura.

Asimismo, es indispensable que lea cuidadosamente cada pregunta y verifique que el número de este, coincida con el de la fotocopia de hoja de respuestas que está revisando, examinando a la par, la hoja de respuestas correctas.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que tuvo acceso, dentro del cual, se encuentra el cuadernillo, la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas y la hoja del perfil ideal (si aplica). El aspirante únicamente podrá llevarse la hoja en blanco con sus anotaciones al momento de retirarse del salón, pero NO se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas o las claves de respuesta.

Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la finalización del procedimiento de acceso al material de la prueba:

- Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.
- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- Estar comprometido en actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de Pruebas Escritas.

De ocurrir cualquiera de las causales de anulación, el delegado de la universidad debe informar de manera inmediata a la Coordinación de la Universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de acceso y diligenciar el formato o acta respectiva, que también debe ser firmada por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al delegado de la Universidad Libre y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos la firmen.

Otras Recomendaciones

El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandonará la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.

En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz que no permita el cotejo dactilar, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.

Los aspirantes, durante la jornada de acceso, únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón

y esta debe dejar el material en el pupitre, bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de garantizar que no se produzca ningún tipo de fraude.

Si un aspirante no asiste al procedimiento de acceso al material de la prueba, se mantiene su derecho a presentar la reclamación.

Responsabilidades

De los Aspirantes

- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad, prohibiciones y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de este, no autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Firmar el Acta de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

En el caso de que el aspirante intente *reproducir, copiar o alterar la prueba*, el procedimiento será el siguiente:

- Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas por parte del aspirante infractor.
- El delegado de la Universidad iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- Tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.

- Recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
- En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

Del Personal Logístico Designado para el Día del Acceso al Material

- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- Realizar el registro, firmar el Listado de asistencia, Acta de sesión y Acuerdo de confidencialidad.
- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

Reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo a los Acuerdos, una vez finalizado el acceso al material de pruebas que se llevará a cabo el 10 de julio de 2022, el aspirante tendrá derecho a complementar su reclamación en SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir los días 11 y 12 de julio de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria. Finalmente, es importante señalar que, las reclamaciones *únicamente serán recibidas a través de SIMO*.

Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva reclamación, sino la edición de la ya creada por usted.